JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintisiete de abril de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 **007 2023 00473** 00
Temas y subtemas	INADMITE DEMANDA

Una vez revisada la presente demanda, el Despacho encuentra la necesidad de inadmitirla conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, para que en el término de **cinco (5) días**, so pena de rechazo, realice las siguientes precisiones:

1. Indicará la dirección de correo electrónico del demandante y del demandado Alberto Alonso Aristizabal Sierra conforme a lo establecido en el numeral 10º y 11º del artículo 82 del C. G. del Proceso.

2. El apoderado de la parte demandante, actualizará la información que reposa en el Registro Nacional de Abogados – SIRNA, toda vez que consultada la misma, no se registra información relacionada con el togado. (Artículo 5 de la Ley 2213 del 2022 concordado con el numeral 10º del artículo 82 del C. G. del Proceso).

3. Respecto al poder otorgado y toda vez que no se informó en el acápite de notificaciones la dirección de correo electrónico para el demandante, y el correo aportado por el apoderado del demandante no figura en el SIRNA, previo a emitir pronunciamiento respecto al mismo y a fin de estudiar la trazabilidad de los correos deberá el demandante dar cumplimiento con lo requerido en los numerales precedentes. (Ley 2213 del 2022 artículo 5º).

4. Adecuará el poder aportado en el sentido de indicar de manera correcta el juez competente, toda vez que el mismo está dirigido al Juez Civil del Circuito, así mismo relacionará en él, la totalidad del extremo pasivo contra quien se instaura la demanda. (Artículo 74 del C. G. del Proceso y numeral 1º artículo 82 del Ibídem).

5. Corregirá el acápite de competencia y cuantía, expresando allí de manera correcta el Juez competente para conocer de la presente demanda, en

atención a la cuantía del proceso. (Numeral 1º, 8º y 9º del artículo 82 C. G. del Proceso).

NOTIFÍQUESE[i]

S.C.

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 066** hoy **28 de abril de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cba26706a75592ed0a42975f3735f22cf211688176ef1aa3ddb8c86be30cac5b**
Documento generado en 27/04/2023 01:18:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica